

H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E

Los suscritos Diputados, **HUMBERTO FLORES DEWEY, CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO, MARIA LEONOR SARRE NAVARRO, RICARDO GAMUNDI ROSAS, MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA, JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE Y RAUL DE LA GARZA GALLEGOS**, diputados de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes de la Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La salud es un objetivo social de suma importancia para el Estado, pues ella es vital para el desarrollo físico y mental del individuo, así como un bien social y cultural imprescindible para la convivencia humana en sociedad.

Hoy tenemos enfermedades que reclaman de una coordinación y coadyuvancia a todos los órdenes de gobierno, me refiero en caso específico a la enfermedad infecto contagiosa del DENGUE, en todas sus clasificaciones del Clásico y el Hemorrágico.

El dengue es una enfermedad aguda de origen viral, transmitida por la picadura del mosquito *Aedes Aegypti*, que se caracteriza por un síndrome febril. Cuando el mosquito se alimenta con sangre de una persona enferma de dengue y luego pica a otras personas sanas, les transmite esta enfermedad.

Existen cuatro serotipos del virus del dengue : 1,2,3 y 4. La primera vez que una persona es contagiada por cualquiera de estos cuatro virus, adquiere el dengue clásico. Nunca volverá a padecer dengue por el mismo virus, pero sigue expuesta a los demás serotipos.

Si la persona vuelve a ser picada por un mosquito portador de uno de los tres virus restantes, puede sufrir el dengue hemorrágico.

En Tamaulipas debido a las condiciones climatológicas que han prevalecido originando que nuestro Estado se encuentre en **Alerta Permanente** debido al riesgo de un brote de DENGUE, como las existidas en los últimos años.

De acuerdo a cifras proporcionadas por la Secretaría de Salud en el Estado, los 4 municipios con mayor número de casos confirmados de dengue son los siguientes: **Reynosa** durante el año 2007 presento 646 casos, mientras que en el año 2008 resultaron 372; **Matamoros** durante el año 2007 presento 67 pero para el 2008 se elevo a 265 casos; lo mismo aconteció en **Tampico** en el año 2007 presentaba 37 casos y para el año que concluyo las cifras crecieron a 141; al contrario de **Victoria** que en el 2007 presento 456 casos y para el 2008 disminuyó a 78 casos.

Estas cifras nos refieren de la situación grave que puede enfrentar la población tamaulipeca con enfoque de riesgo durante el año 2009, debiendo mantener el control epidemiológico del dengue a través de acciones integrales y simultáneas institucionales y sociales.

Cabe mencionar que a pesar de que en invierno normalmente se consideraba bajo el índice de infestación de dengue en los domicilios, esto no ha sucedido pues de lo que va del año 2009 se han registrado 61 casos de dengue clásico y 35 de dengue hemorrágico.

El artículo 135 de la ley General de Salud menciona que la Secretaría de Salud elaborará y llevará a cabo en coordinación con instituciones del sector salud programas o campañas temporales o permanentes; para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la salubridad general de la República.

Por su parte el artículo 76 de la referida ley refiere que la Secretaría (de Salud), en coordinación con las autoridades sanitarias Federales, Estatales y Municipales, elaboraran programas y campañas temporales o permanentes. Para el control o erradicación de enfermedades transmisibles que constituyen un riesgo para la salud de la población.

La Secretaria de Salud en el Estado en cuanto a la prevención de enfermedades transmisibles, se ha pronunciado en realizar actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control, entre otras, del dengue y demás enfermedades virales transmitidas por artrópodos.

De igual manera en coordinación con la Secretaría de salud del ámbito federal se han distinguido por elaborar y llevar a cabo programas o campañas temporales o permanentes para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la salubridad general de la población.

Sin embargo para conseguir este propósito es de suma importancia la participación por parte de las autoridades civiles y particulares, colaborando con las autoridades sanitarias en la lucha contra dicha enfermedad.

Así mismo para mayor precisión y distribución de competencia entre autoridades sanitarias, es conveniente la colaboración con los ayuntamientos para recolectar permanentemente y confinar en lugares seguros los desechos sólidos urbanos.

A través de que en conjunto implementemos acciones integrales y simultáneas que han dado resultados como: campañas de descacharrización, eliminación de llantas, desmonte de terrenos en zonas urbanas, control larvario en estratos de riesgo, fumigación masiva intradomiciliaria y peridomiciliaria, podremos mantener el control epidemiológico del dengue.

La Comisión de Salud de la Sexagésima Legislatura de este Honorable Congreso del Estado nos pronunciamos en apoyo y respaldo a los titulares de las Secretarías de Salud del ámbito federal y Estatal en las acciones de salud que realicen para prevenir y erradicar el mosquito transmisor del Dengue.

Comprometiéndonos a que dentro de nuestro quehacer legislativo se encontrara el promover nuevas leyes necesarias con la situación actual del medio ambiente, para el control de vectores, sobre todo en zonas urbanas, así como impulsar la organización comunitaria, educativa y la participación social y municipal que contribuyan a la disminución de morbilidad y mortalidad provocado por este mal.

Por lo anteriormente expuesto y por tratarse de un asunto de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCION**, con fundamento en los artículos 93 numeral 5, 104 numeral 3 y 148 de la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, Le solicito atentamente, someta a consideración de esta soberanía, **la dispensa de trámite** para el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO: La Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta a los H. Ayuntamientos del Estado, Organizaciones Civiles, Gubernamentales y no Gubernamentales, Instituciones Educativas, Club sociales y a la ciudadanía en general, para que colaboren sumando esfuerzos con la Secretaría de Salud Federal y Estatal, en la lucha contra el Dengue, con la finalidad de evitar una epidemia y coadyuvar con el sector salud en beneficio de la población tamaulipeca.

ARTICULO TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Punto de Acuerdo entrara en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado para conocimiento público, y notifíquese a las partes interesadas.

ATENTAMENTE

**DIP. HUMBERTO FLORES DEWEY
SECRETARIO**

**DIP CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO
VOCAL**

**DIP. MARIA LEONOR SARRE NAVARRO
VOCAL**

**DIP RICARDO GAMUNDI ROSAS
VOCAL**

**DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA
VOCAL**

**DIP. JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE
VOCAL**

**DIP. RAUL DE LA GARZA GALLEGOS
PRESIDENTE**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
Ciudad Victoria, Tamaulipas a 03 de Marzo del 2009